

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO  
del  
SISTEMA PÚBLICO INTEGRADO DE INFORMACIÓN  
de los  
SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO  
(SISPE)

## **AGENCIAS DE COLOCACIÓN**

**PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La Ley 3/23 de Empleo, de 28 de febrero, establece en su artículo 43.2, que toda entidad, sea persona física o jurídica, previamente al inicio de la actividad como agencia de colocación, debe presentar una declaración responsable ante el Servicio Público de Empleo de la comunidad autónoma donde tenga su establecimiento principal.

Debe entenderse como establecimiento principal, aquella ubicación donde se realice la mayor parte de su actividad como agencia de colocación, bien la oficina principal o bien la sede corporativa. Si no puede determinarse una ubicación destacada por su actividad se debe considerar, como establecimiento principal, la sede social, si el titular de la agencia es una persona jurídica, o el domicilio fiscal si el titular es una persona física sometida al régimen de trabajadores autónomos.

Si el establecimiento principal está ubicado en las ciudades autónomas de Ceuta o de Melilla, la declaración responsable deberá presentarse ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

El servicio público de empleo (SPE) ante el que se presente la Declaración Responsable será desde ese momento el Servicio Público de Empleo Gestor de esa agencia de colocación (SPEG).

El Servicio Público de Empleo Gestor de la agencia de colocación, revisará la declaración responsable presentada y comprobará la correcta cumplimentación de la misma, procediendo, en caso positivo, a la asignación de un número de agencia y a dar de alta a la agencia en el Sistema Nacional de Empleo.

Cualquier gestión posterior de la entidad en relación con su actividad como agencia de colocación, deberá tramitarse ante ese mismo servicio público de empleo o ante el servicio público de empleo competente en el ámbito en el que se vaya a desarrollar la actividad:

- Declaración responsable de Alta de nuevos centros de atención al público.
- Solicitud de Baja de centros de atención al público.
- Comunicación de modificación de datos de centros de atención al público: Teléfono o correo electrónico.
- Comunicación de modificación de datos de la agencia de colocación: Denominación, representante legal, ubicación de la sede social, teléfonos o correos de contacto, etc.
- Solicitud de Baja voluntaria de la agencia por cese de actividad.

Los tramites se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por cada servicio público de empleo.